

175



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: María Janeth Parra Acelas

Arauca, Arauca, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado No. : 81 001 2339 0001 2020 00003 00
Demandante : Dany Luz Mejía Moreno
Demandado : Mercedes Rincón Espinel
Medio de control : Nulidad Electoral
Auto : Remite expediente a Presidencia para citar a diligencia de Conjuez

Reunida la Sala Dual a efectos de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por abandono, se tiene que en el asunto de la referencia no hay acuerdo, por lo que procede entonces remitir el expediente a la Presidencia de la Corporación a fin que se cite a diligencia de Conjuez.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente a la Presidencia de la Corporación a fin que se cite a diligencia de Conjuez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JANETH PARRA ACELAS
Magistrada